Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 1502426141	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

GS-2025 - - DIRAN

Bogotá D.C. 04 ENE 2025

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-7-10083-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	19/12/2024	Hasta	31/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-156402-DIRAN del 19/12/2024 el señor intendente FERMIN, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Mayor BIVIANA ANDREA PABON GÓMEZ jefe Grupo Talento Humano (E).

- Mediante comunicación oficial GS-2024-159577-DIRAN del 29/12/2024 el señor teniente coronel HAROL ALFONSO OCHOA VÁSQUEZ Jefe Grupo Talento Humano solicita cambio de supervisor al director de Antinarcóticos, y nombrar a la señorita capitán DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN por salida del segundo turno navideño del titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

- El presente documento es el primer informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre el cual comprende los días 19/12/2024 al 31/12/2024, en el cual se ejecutaron actividades de bienestar social en toda la Dirección de Antinarcóticos que comprometió presupuesto del presente contrato.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-7-10083-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN EL MES DE DICIEMBRE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y SUS FAMILIAS - POLICÍA NACIONAL-NIVEL PAIS
Contratista	INDUHOTEL SAS
Representante legal	CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIEN MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, lo que ocurra primero.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El presente documento es el primer informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre el cual comprende los días 19/12/2024 al 31/12/2024, en el cual se ejecutaron actividades de bienestar social en toda la Dirección de Antinarcóticos que comprometió presupuesto del presente contrato.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en los anexos técnicos del contrato.	SI	NO APLICA
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo el personal que se emplee en la ejecución del contrato (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	NO APLICA
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
10) Restituir a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NO APLICA
11). Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, así como las disposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.	SI	NO APLICA
12). El contratista deberá cumplir con los cronogramas, horas y entregas de las actividades de Bienestar Social, de acuerdo a las horas y fechas estipuladas por el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
13). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	NO APLICA

14). El contratista deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	SI	NO APLICA
15). El contratista deberá garantizar en cada uno de sus servicios que se presten el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o remplace.	SI	NO APLICA
16). El contratista garantizará que la alimentación debe estar preparada del día y los insumos utilizados en la preparación deben ser frescos de la mejor calidad, así mismo se cumpla con los gramajes estipulados en las especificaciones técnicas.	SI	NO APLICA
17). El contratista deberá disponer de los sitios de recreación que sean ofertados en las fichas y horas fijadas por el supervisor del contrato, igualmente dará estricto cumplimiento a los horarios de la entrega de alimentación.	SI	NO APLICA
18). El contratista deberá realizar el cambio de la alimentación sin costo alguno para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional cuando no cumpla con las especificaciones técnicas.	SI	NO APLICA
19). El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades relacionadas en el presente contrato con las Regionales de Policía donde se encuentra el personal de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, cumpliendo con las especificaciones técnicas contempladas en los anexos.	SI	NO APLICA
20). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual Cumplir con el objeto contractual	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓNES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**REFRIGERIOS: HAMBURGUESA** Peso (completo) 350 grs, pan de brioche con semillas de sésamo, queso mozzarella y queso cheddar, carne 100% de res, peso (solo carne) 150 grs, tocineta de cerdo, vegetales (tomate, cebolla, lechuga), ripio de papa y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
2	**REFRIGERIOS: PHILADELPHIA SANDCHE:** Peso (completo) 350 grs, carne de res desmechada con salsa de queso cheddar, queso amarillo cebolla roja, salsa de ajo, lechuga Batavia, tomate, pimentón, y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
3	**REFRIGERIOS: PERRO CALIENTE** (350gr) con pan clásico, salchicha americana, papa triturada, queso mozzarella y tocineta de cerdo, y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO

4	**REFRIGERIOS: NUGGETS DE POLLO** (250gr), con papa a la francesa (150 grs) y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	NO APLICA	NO APLICA
5	**REFRIGERIOS: PORCIÓN DE PIZZA** grande de (250gramos) hawallana y pollo con champiñones, gaseosa personal igual o superior a (250ml) de marca reconocida.	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
6	**REFRIGERIOS: LASAÑA** de carne de res o pollo por (350 gr), gaseosa o jugo igual o superior a 250 ml en envase individual de marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	NO APLICA	NO APLICA
7	**REFRIGERIOS: CHORIZO:** (270 gr) de chorizo de cerdo o pollo tipo santarosano acompañado de una papa pequeña, arepa peque, sachet de ají o pico de gallo y gaseosa o jugo igual o superior a (250 ml) en envase individual y chocolatina de (27 gr).	NO APLICA	NO APLICA
8	**REFRIGERIOS: LECHONA TOLIMENSE** de (350 gr), el cual debe traer, arepa, garra y jugo igual o superior o igual a 250 ml en botella plástica de marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
9	**REFRIGERIOS: EMPANADAS** (03) empanadas tipo valluna o paisa de carne desmechada y/o pollo de (150 gr) cada una y Gaseosa igual o superior a 250ml botella plástica de marca reconocida.	NO APLICA	NO APLICA
10	**REFRIGERIOS: SANDUCHE:** de (350 gr) con jamón de cerdo o pollo, en pan baguette, queso amarillo, lechuga Batavia, tomate, y salsas sachet o sobre individual (mayonesa, salsa de tomate, salsa piña y salsa rosada) acompañado de gaseosa personal (250ml) marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	NO APLICA	NO APLICA
11	**REFRIGERIOS: NATILLA:** una porción de natilla por (150gr), (01) Buñuelos navideños de 80gr, la cual deberá ser entregado en plato hondo pequeño de plástico o cartón 100% reciclable (Alto: 3.9 cm, Diámetro: 15.5 cm.	NO APLICA	NO APLICA
12	**REFRIGERIOS: SÁNDWICH GRATINADO DE POLLO:** queso y champiñones (350gr) jugo en caja de (200 ml) tito tetrapack de marca reconocida y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
13	**REFRIGERIOS: PASTEL EN HOJALDRE** de pollo, carne o hawaiano de (150 gr). Empacado en recipiente separado, Jugo 8 onzas en envase tetrapack de marca reconocida, (01) Fruta de temporada (manzana, pera, durazno) y una (01) chocolatina de (27 gr).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
14	**REFRIGERIOS: CUPCAKES** tamaño estándar 6.0 cm de alto x 5.5 cm de ancho, Composición del producto leche, huevos, aceite, harina, azúcar, polvo de hornear, sabor masa: vainilla, relleno: opción 1 frutos rojos, opción 2 mora, opción 3 chocolate, cobertura: fondant, la decoración se determinará previamente con el supervisor del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
15	**ALMUERZO O CENA:** pernil de cerdo ahumado 60 gr, pollo relleno 60 gr, pavo relleno 60 gr, arroz con ajonjolí 120 gr, ensalada de frutas 100 gr, natilla o postre navideño 50 gr, jugo o gaseosa personal 250 ml de marca reconocida.	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
16	**ALMUERZO O CENA:** Rollo mixto 125 gr, pernil de cerdo ahumado 125 gr, pure de papa al gratin 120 gr, ensalada de lechuga con frutas 100 gr, natilla o postre navideño 50 gr, jugo o gaseosa personal 250 ml de marca reconocida.	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO
17	**ALMUERZO O CENA:** Parrilla Tres Carnes: barbacoa o asado: pechuga pollo 180 gramos, carne vacuna 200 gramos, carne de cerdo (pulpa de bondiola), papa salada mínimo 4 porciones, arepa, patacón mínimo 2 porciones, yuca cocida mínimo 2 porciones, chorizo y rellena; gaseosa de 200 cc en botella plástica de marca reconocida y diferentes sabores, se ofrecerán acompañantes tales como (ají, chimichurri, salsas de tomate, rosada, guacamole etc.).	SI CUMPLIO	SI CUMPLIO

1502426141

18	**ALMUERZO O CENA: LECHONA TOLIMENSE:** de una libra y media, el cual debe traer, arepa, insulso, garra y gaseosa igual o superior a 500 ml botella plástica, postre flan de caramelo de mínimo (180 gr).	NO APLICA	NO APLICA
19	**ALMUERZO O CENA: CARNE EN ROLLO O MUCHACHO RELLENO** (300 gr), con habichuelas, zanahoria, arvejas, tocineta, el huevo, (100) gramos de puré de papa, porción de arroz con ajonjolí, ensalada tropical, bebida a escoger por parte del supervisor por 400 ml (gaseosa - jugo) Postre flan de caramelo de mínimo (100 gr).	NO APLICA	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Teniendo en cuenta que para el mes de diciembre se realizó actividad de almuerzo de compañeros en las Regionales de Antinarcótico, nivel central y las novenas navideñas, se comprometió presupuesto del presente contrato hasta el momento, no se han presentado novedades. Es de anotar que se ejecutaron los ítems 1,2,3,5,7,8,12,13,15,16,17 a fin de optimizar los recursos asignados a esta Dirección.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (13) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura comercial, previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D.1082/15).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal funcionamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUHOTEL SAS
NIT: 900.300.970-1
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 03100001708

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$100.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 99.999.603,56	100%
Valor total facturado	$ 99.999.603,56	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 99.999.603,56	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 99.999.603,56 / $ 100.000.000,00) = 1*100 = 100 % por aproximación equivaldría al 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 99.999.603,56 - $100.000.000,00) = ($ 396,44) / ($100.000.000,00) = (0,00) *100 = 0 % por aproximación equivaldría al 0%.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduccione s	No. orden de pago
001 del 26/12/2024	$ 40.194.968	26/12/2024	$40.194.968	FE4460	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
002 del 30/12/2024	$ 59.804.635,56	30/12/2024	$ 59.804.635,56	FE4461	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2024-160240-DIRAN se solicito la liberación de $ 396,44 del registro presupuestal No. 140224 del 19/12/2024 toda vez que no era posible la adquisición de un servicio por este valor.

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN**
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Supervisor Contrato No. 02-7-10083-24
Correo electrónico: diana.gonzalez2721@correo.policia.gov.co
No. Celular: 323 2765145

zulma.campos